

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000211 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz,

24 FEB. 2026

VISTO: El INFORME N°306-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE/ODI, de fecha 20 de febrero del 2026, INFORME N°041-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/ SERVICIOS DE SALUD, de fecha 20 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud dispone que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo". La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de intereses público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°811-2018/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 251- MINSA/2018/DGOS Directiva Administrativa para la Elaboración Implementación del Plan Cero Colas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Publicas Adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales", cuya finalidad es: "Contribuir mediante la ejecución del Plan Cero Colas a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), en adelante IPRESS, reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud";

Que, mediante INFORME N°306-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE/ODI, de fecha 20 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°041-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/ SERVICIOS DE SALUD, de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por el Equipo de Técnico de Servicios de Salud, quien solicita aprobar el documento técnico denominado "PLAN CERO COLAS" del Centro de Salud Palmira, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad al Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el documento técnico denominado “PLAN CERO COLAS” del Centro de Salud Palmira, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por los fundamentos expuestos en los considerandos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al EQUIPO TECNICO DE SERVICIOS DE SALUD de la DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR, el cumplimiento y ejecución del referido documento técnico.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

